

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

INVITACION No. 566 – COLOMBIA PRODUCTIVA

OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATAR UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ANALIZAR Y CARACTERIZAR LA LECHE QUE ES PROCESADA EN EMPRESAS CON EL CIIU 1040 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LOS ESTÁNDARES DE ACOPIO, PROCESAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN RELEVANTES PARA ASEGURAR LA CALIDAD E INOCUIDAD DEL PRODUCTO FINAL.

1. OBSERVACIÓN:

Para el cargo de Líder de Proyecto, en los términos de referencia se solicita una experiencia de *“dos (2) años dirigiendo proyectos de investigación con actividades relacionadas en laboratorios”*. ¿Cuenta como experiencia de este tipo la dirección de proyectos de grado?

RESPUESTA: Si, siempre y cuando la experiencia del líder de proyecto esté relacionada con el objeto de la invitación.

2. OBSERVACIÓN:

Con relación a los soportes de la experiencia específica del proponente, los términos de referencia señalan lo siguiente: *“Nota 1: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este numeral”*. Entendiendo que las órdenes de servicio son una modalidad de contratación, y que las mismas no contemplan actas de inicio ni de finalización, ¿es posible sólo presentar una o varias órdenes de servicio como soporte de la experiencia requerida en los términos de referencia?

RESPUESTA: Las ordenes de servicio son un contrato, por lo anterior, la experiencia presentada a través de estos documentos es válida, siempre y cuando la orden de servicio que se adjunte cumpla las condiciones establecidas en el numeral 3.1.2.1 de los términos de invitación.

OBSERVACION:

Con respecto a la capacidad técnica de una Unión Temporal o Consorcio, los términos de referencia indican lo siguiente: *“Nota 2: Verificación técnica de propuestas conjuntas. Para determinar la capacidad técnica de las Uniones Temporales o de los Consorcios se podrán determinar individualmente los indicadores y con esto cumplir con lo establecido”*. Partiendo de lo anterior, ¿sólo uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal podría aportar la totalidad de la experiencia requerida? Continuando con el mismo tema, ¿aplicará algún factor de proporcionalidad para calcular el tiempo de experiencia cuando esta sea presentada en el marco de un Consorcio o Unión Temporal?

RESPUESTA: Frente al primer interrogante, Si, cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal, de acuerdo con lo establecido en la Nota 1 del numeral 3.1.1.

¿aplicará algún factor de proporcionalidad para calcular el tiempo de experiencia cuando esta sea presentada en el marco de un Consorcio o Unión Temporal?

RESPUESTA: No.

3. OBSERVACIÓN

Solicitamos a la entidad indicar cuales son los análisis a realizar y la cantidad de cada tipo.

RESPUESTA:

Los análisis y la cantidad dependerán de la propuesta metodológica y estadística que considere el proponente es representativa y viable para desarrollar la caracterización del lactosuerdo tal como se indica en el numeral 2.2.1 Fase 3 *“Se deberá asegurar que el muestreo sea representativo y que tenga un nivel mínimo de confianza del 95%. Para definir los parámetros a evaluar se deberá tener en cuenta la selectividad, linealidad, sensibilidad, límites, precisión, exactitud, robustez, repetibilidad y reproducibilidad con el propósito de contar con un método de ensayo confiable.”*

4. OBSERVACIÓN

¿Respecto a la toma de la muestra, está la debe realizar el consultor? Si la pregunta anterior es positiva, por favor enviar ubicación de los sitios de acopio.

RESPUESTA

Las condiciones de muestreo serán definidos por el proponente. Las 10 empresas que serán seleccionadas podrán estar ubicadas en los departamentos de Antioquia, Boyacá, Caquetá, Cesar, Cundinamarca y Nariño. Los requisitos mínimos que deben cumplir las empresas serán definidos por el proponente teniendo en cuenta las condiciones de muestreo.

5. OBSERVACION

Con respecto a los numerales 3.1.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y el numeral 4.1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE PARA PUNTAJE (Máximo 20% puntaje), entendemos que es válida la acreditación de experiencia por medio la figura de INVOCACIÓN DE MÉRITOS o Participación del Grupo Empresarial de la compañía, es decir, aportar la experiencia requerida en el proceso de la referencia, a través de una empresa matriz y/o de su(s) filial(es) y/o de su subordinada, de acuerdo con el Artículo 260 del código de comercio modificado por el Artículo 26 de la Ley 222 de 1995, en el cual se establece: *“Una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras personas que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquélla se denominará filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria”*. Por lo anterior, es claro que una matriz y sus subordinadas,

a pesar de ser personas jurídicas independientes, las segundas dependen de las primeras, y se puede afirmar que la experiencia de una NO es diferente a la de la otra, y es viable acreditar la misma con los proyectos o contratos ejecutados por la matriz, así como con las certificaciones que se exijan, por lo que ésta figura jurídica es conocida como invocación de méritos". Pudiéndose definir la invocación de méritos como la posibilidad que existe para acreditar la experiencia técnica obtenida por un grupo empresarial en cualquier momento que sea necesario por una de las sociedades que lo conforman; así, una sociedad subordinada – filial o subsidiaria – puede acreditar como propios los logros obtenidos por su matriz, subsidiaria, o entre filiales entre sí, al haberse acreditarlo situaciones particulares en una de sus empresas hermanas. La invocación de méritos ha sido aceptada por la gran mayoría de las entidades públicas y privadas en diferentes procesos y ha asegurado la pluralidad de oferentes sin afectar los procesos de selección. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, ¿es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: No es correcta la interpretación, la experiencia debe ser acreditada por el proponente, es decir por la persona jurídica que se presenta.

Las filiales y/o empresas matrices no son una misma persona jurídica.

Para la acreditación de la experiencia en esta convocatoria no se contempla la posibilidad de validar la invocación de méritos.

6. OBSERVACION

De acuerdo al numeral 4.1.1 Criterios de Evaluación en el ítem Metodología solicitamos a la entidad aclarar en la Fase 1: • Bajo qué criterios se deben identificar las empresas y que cantidad de empresas son? • Se deben realizar visitas a las empresas a las que se refieren en la fase 1.

RESPUESTA

Las 10 empresas que serán seleccionadas podrán estar ubicadas en los departamentos de Antioquia, Boyacá, Caquetá, Cesar, Cundinamarca y Nariño. Los requisitos mínimos que deben cumplir las empresas serán definidos por el proponente teniendo en cuenta las condiciones de muestreo.

Se deberán hacer visitas a las 10 empresas ya que se debe tener presente que en la fase 1 se indica que *"Fase 1: Identificar, seleccionar y diagnosticar las empresas en cuanto a las prácticas de acopio, procesamiento y distribución verificando en la cadena productiva el uso de la leche como materia prima principal de los productos elaborados"* y en la fase 5 *"documento indicando las prácticas y los procedimientos operativos de control y prevención dentro de la cadena productiva en cuanto al aseguramiento de la calidad para la materia prima utilizada en el proceso (leche) para las empresas que participan en el proyecto."*

7. OBSERVACIÓN

De acuerdo al numeral 4.1.1 Criterios de Evaluación en el ítem Metodología solicitamos a la entidad aclarar en la Fase 2, A qué se refiere "Realizar un estado del arte del análisis del marco regulatorio".

RESPUESTA

El estado del arte es una compilación de resultados de otras investigaciones que sobre el tema de investigación escogido se han realizado. Se trata de establecer qué se ha hecho recientemente sobre el tema seleccionado (<https://es.slideshare.net/yuli27g/estado-del-arte-seminario>)

De acuerdo con lo anterior, como se indica en el numeral 2.2.1 fase 2 el proponente seleccionado deberá *"Realizar un estado del arte del análisis del marco regulatorio, reglamentos técnicos, decretos y normas relacionadas con la calidad de la leche con respecto al lactosuero, para esto el proponente debe especificar la metodología a utilizar, las fuentes de información y todo lo demás que considere necesario para realizar el adecuado estado del arte."*

8. OBSERVACIÓN

Se solicita muy amablemente a la entidad en el numeral 3.1.2.1 "experiencia específica del proponente" tener en cuenta certificaciones de contratos que se traslapan en el tiempo, siempre y cuando sean contratos realizados por diferentes contratantes y sus objetos contractuales no sean iguales. Así mismo aplicar esta observación para las certificaciones que acreditan la experiencia adicional relacionada en el numeral 4.1 criterios de evaluación.

RESPUESTA

Toda vez que la experiencia requerida es en años (no en proyectos ejecutados), no es procedente sumar tiempos traslapados, por lo cual, se mantiene lo establecido en los términos de la invitación.

9. OBSERVACION

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA PTP a través del presente documento invita a los interesados para que presenten oferta con el propósito de contratar un servicio de consultoría para analizar y caracterizar la leche que es procesada en empresas con el CIU 1040 - Elaboración de productos lácteos, con el propósito de mejorar los estándares de acopio, procesamiento y distribución relevantes para asegurar la calidad e inocuidad del producto final. Cometario: Recomendamos especificar si es para leche UHT o productos lácteos en general.

RESPUESTA

La indicación de *"elaboración de productos lácteos"* es específicamente el nombre de la clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) de la actividad económica según el proceso productivo registrado por las Cámaras de Comercio, sin embargo, el muestreo va direccionado a la leche ya sea cruda, pasteurizada, Ultra pasteurizada entre otros de acuerdo con las condiciones que el proponente considere relevantes para el muestreo.

10. OBSERVACION

EN EL NUMERAL 1.2.: Para analizar este tema, se han adelantado reuniones con las empresas que representan cerca del 75% del acopio formal de leche en el país y con INVIMA, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la SIC. Una de las conclusiones es que se requiere la expedición de un reglamento técnico que fije las características de la leche con el propósito de establecer reglas de juego claras para las empresas y consumidores, ya que pueden generarse afectaciones por el uso de leche adulterada en los diferentes eslabones de la cadena, aumentando los riesgos químicos, biológicos y físicos al consumidor final.

Comentario: ¿qué características hay que fijar? solo se va a proponer adición de Lactosuero.

RESPUESTA

Efectivamente, en el numeral 1.2 justificación de la invitación, se espera fijar las características en el componente de láctosuero.

11. OBSERVACIÓN

EN EL NUMERAL 2. Objetivo: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta obrando como vocera del Fideicomiso PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA PTP a través del presente documento invita a los interesados, para que presenten oferta para llevar a cabo la prestación del servicio de consultoría para analizar y caracterizar la leche que es procesada en empresas con el CIIU 1040 - Elaboración de productos lácteos, y proponer mejoras a los estándares de acopio, procesamiento y distribución relevantes para asegurar la calidad e inocuidad del producto final.

Comentarios:

- a) Especificar cuál característica, teniendo en cuenta que la leche tiene infinidad de características.
- b) ¿En qué aspectos se debe analizar y caracterizar la leche procesada en las empresas con el CIIU 1040?
- c) ¿La mejora de estándares en: acopio, procesamiento y distribución solo se aplicaría en las características de calidad e inocuidad?
- d) ¿En cada una de las cuencas debe existir representación con al menos una empresa? O ¿las empresas pueden estar en las cuencas señaladas?

RESPUESTA

- a) Como se indica en el numeral 2.1 Alcance técnico fase 3 se refiere a que se debe realizar un método de ensayo que caracterice la leche colombiana, en particular identificando la

composición de lactosuero de las empresas que provean la materia prima para ser muestreada.

- b) Específicamente en el componente de lactosuero
- c) Si, mitigar el riesgo desde los parámetros de calidad e inocuidad.

12. OBSERVACION

EN EL NUMERAL 2.1.: FASE 1: Identificar, seleccionar y diagnosticar las empresas en cuanto a las prácticas de acopio, procesamiento y distribución verificando en la cadena productiva el uso de la leche como materia prima principal de los productos elaborados.

Comentarios:

- a) Se requiere aclaración respecto a definición del componente de calidad, puede prestarse a interpretación de calidad Físicoquímica, Adulterantes incluso en cadena de frío.
- b) ¿El término Acopio, se refiere solo a centro de acopio o también aplica para acopio en fincas?

RESPUESTA

- a) Se espera que el componente de calidad pueda desarrollarse en el enfoque de mitigación de riesgo de prácticas en la cadena de procesamiento de las empresas vinculadas.
- b) Dependerá de la condición de acopio que se defina en la propuesta para ser requeridas en las empresas que serán sujetas de participar en el proyecto.

13. OBSERVACIÓN

FASE 3: Realizar un método de ensayo que caracterice la leche colombiana, en particular identificando la composición de lactosuero de las empresas que provean la materia prima para ser muestreada.

Comentarios:

- a) Especificar que la única característica que se va a medir es la adición de Lactosuero.
- b) Las empresas deben asegurar la autenticidad de las muestras.
- c) Se debe especificar si la leche es de origen bovino y también se requiere claridad con el punto (s) de toma de muestras.

RESPUESTA

- a) Como se indica en el numeral 2.1 Alcance técnico fase 3 se refiere a que se debe realizar un método de ensayo que caracterice la leche colombiana, en particular identificando la composición de lactosuero.
- b) En la propuesta se deberá indicar las condiciones en las cuales se deberá recolectar la muestra
- c) Si, efectivamente es de origen bovino y los puntos de toma de muestras será indicado en la propuesta de acuerdo con el análisis estadístico que se vaya a desarrollar.

14. OBSERVACION

FASE 5: Socialización y divulgación de resultados de la consultoría con las empresas intervenidas y entidades del gobierno que hacen parte del sector (entidades como el ICA, MADR, MSPS, INVIMA, INM, entre otras).

Comentarios:

- a) La palabra cuencas, que al principio se menciona como mínimo 10 empresas, ¿se pueden considerar como regiones?
- b) Falta claridad, del compromiso de las empresas, ¿quién asume costos de toma de muestras y envío de muestras para los respectivos análisis?
- c) Cómo se garantiza que las empresas hagan parte del proceso de recolección, envío y custodia de las muestras.
- d) Son empresas seleccionadas no intervenidas porque solo es un diagnóstico.

RESPUESTA

- a) Se tendrán en cuenta empresas de los departamentos de Antioquia, Boyacá, Caquetá, Cesar, Cundinamarca y Nariño.
- b) En la propuesta se debe indicar como serán las condiciones de recolección, de toma y traslado de las muestras, sin embargo, es de aclarar que Colombia Productiva no asumirá costos adicionales por fuera del presupuesto asignado a la invitación.
- c) Colombia Productiva adelantará una convocatoria para la selección de las empresas interesadas en aplicar dicha metodología y participar en el proyecto, quienes deberán suscribir cartas de compromiso donde se establecen obligaciones a su cargo y sanciones en caso de incumplimiento.
- d) Son empresas diagnosticadas e intervenidas, toda vez, que las empresas harán parte activa del proyecto y al finalizar la consultoría se debe generar un documento de recomendaciones en cuanto al componente de calidad.

15. OBSERVACION

Fase 5 Producto 5: (i) Presentación en Power Point de la metodología empleada, resultados y recomendaciones. (ii) Documentos de socialización (listas de asistencia y fotografías), (iii) Documento tipo artículo donde se incluya los antecedentes, la metodología, ensayos, resultados, análisis estadístico y conclusiones del ensayo para el análisis del lactosuero en la leche usada en las 15 empresas.

Comentario: Recomendamos modificar o especificar si son 10 o 15 empresas las que van a participar.

RESPUESTA

Son 10 empresas. Para mayor claridad, sugerimos a los interesados consultar la agenda No. 1, en el cual se ajusta el número 2.2.1 de los Términos de Referencia.

16. OBSERVACIÓN

PROPIEDAD INTELECTUAL: Las obras, diseños, fotografías, informes, análisis, estudios y cualquier otra obra que sea ejecutada y producida por el CONSULTOR para PTP, en virtud del contrato de prestación de servicios, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, serán de propiedad exclusiva de PTP. Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre las obras quedan en cabeza de PTP, quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia.

Comentario: ¿podría existir la posibilidad de tener una propiedad intelectual compartida sobre los desarrollos las obras, diseños, fotografías, informes, análisis, estudios y cualquier otra obra que sea ejecutada y producida por el CONSULTOR para PTP?

Si existe un desarrollo propio de la universidad en términos metodológicos para lograr el objetivo de la propuesta ¿Cuál sería el tratamiento de propiedad intelectual sobre este?

RESPUESTA: Ver adenda No. 1

17. OBSERVACIÓN

3.1.2.1. Experiencia específica del proponente: El proponente deberá acreditar experiencia mínima de tres (3) años en la realización de análisis o ensayos.

Comentario: en este punto sería válida la experiencia asociada a temas como:

- Análisis de muestras para la detección, identificación y recuento de quistes de giardia spp. y ooquistes de cryptosporidium spp. en agua.
- Estudio de reutilización de las plantas de tratamiento de aguas.
- Diagnóstico de la calidad del agua.
- Establecer el perfil sanitario nacional de leche cruda.
- Aplicación de normas de inocuidad y calidad de los frigoríficos.
- Validación mediante estudio clínico, del efecto antibacteriano, de cremas dentales.
- Seguimiento limnológico de las fuentes de agua.

RESPUESTA

Si, se tienen en cuenta los análisis de laboratorio desarrollados.